



IAIA 21

VIRTUAL EVENT

#iaia21

Conectando la Directiva de EIA y la Directiva Marco del Agua: el enfoque en España.

F. Javier Martín Herrero

*Consejero Técnico. SUBDIR. Gral. De Evaluación Ambiental. MITERD
España*

jmartinh@miteco.es



<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/default.aspx>

TIPOS DE EVALUACIONES AMBIENTALES REQUERIDOS POR LA NORMATIVA COMUNITARIA QUE SE HAN INCORPORADO EN ESPAÑA A LA EIA

Directiva 2011/92/UE de EIA de proyectos (modificada por Directiva 2014/52/UE):

- EIA

Directiva 92/43/CEE de Hábitats

- Evaluación repercusiones espacios Natura 2000 artículo 6(3)

Directiva 2000/60/CE Marco del Agua

- Evaluación repercusiones sobre OMA y aplicabilidad excepción art. 4(7)



Objetivos medioambientales DMA (art. 4)

Aguas superficiales

Aguas subterráneas

Zonas protegidas

Evitar deterioro del estado

Evitar deterioro del estado

Además, cumplir todas sus normas y objetivos (2015 *)

Alcanzar el buen estado o el buen potencial (2015 *)

Alcanzar el buen estado (2015 *)

Reducir contaminación sustancias prioritarias y peligrosas prioritarias

Reducir entrada de contaminantes y la contaminación



DMA: la principal norma comunitaria en materia de aguas

El logro de los OMA es obligatorio para los estados miembros

Deteriorar el estado o impedir alcanzar el buen estado es un impacto significativo

En proyectos que afectan al agua (largo plazo), hay que hacer una evaluación del efecto sobre los OMA de las masas de agua y ZP

Incorporar esta evaluación a la EIA simplifica los procedimientos y refuerza y da coherencia a los resultados



Ley 21/2013 de evaluación ambiental (tras modificación por Ley 9/2018)

Evaluación ordinaria. EsIA. Art. 35 y anexo IV

Descripción proyecto: Uso agua, vertidos .

Inventario ambiental: masas de agua, naturaleza, estado, presiones, impactos, OMA

Repercusiones largo plazo sobre elementos de calidad que definen el estado masas agua

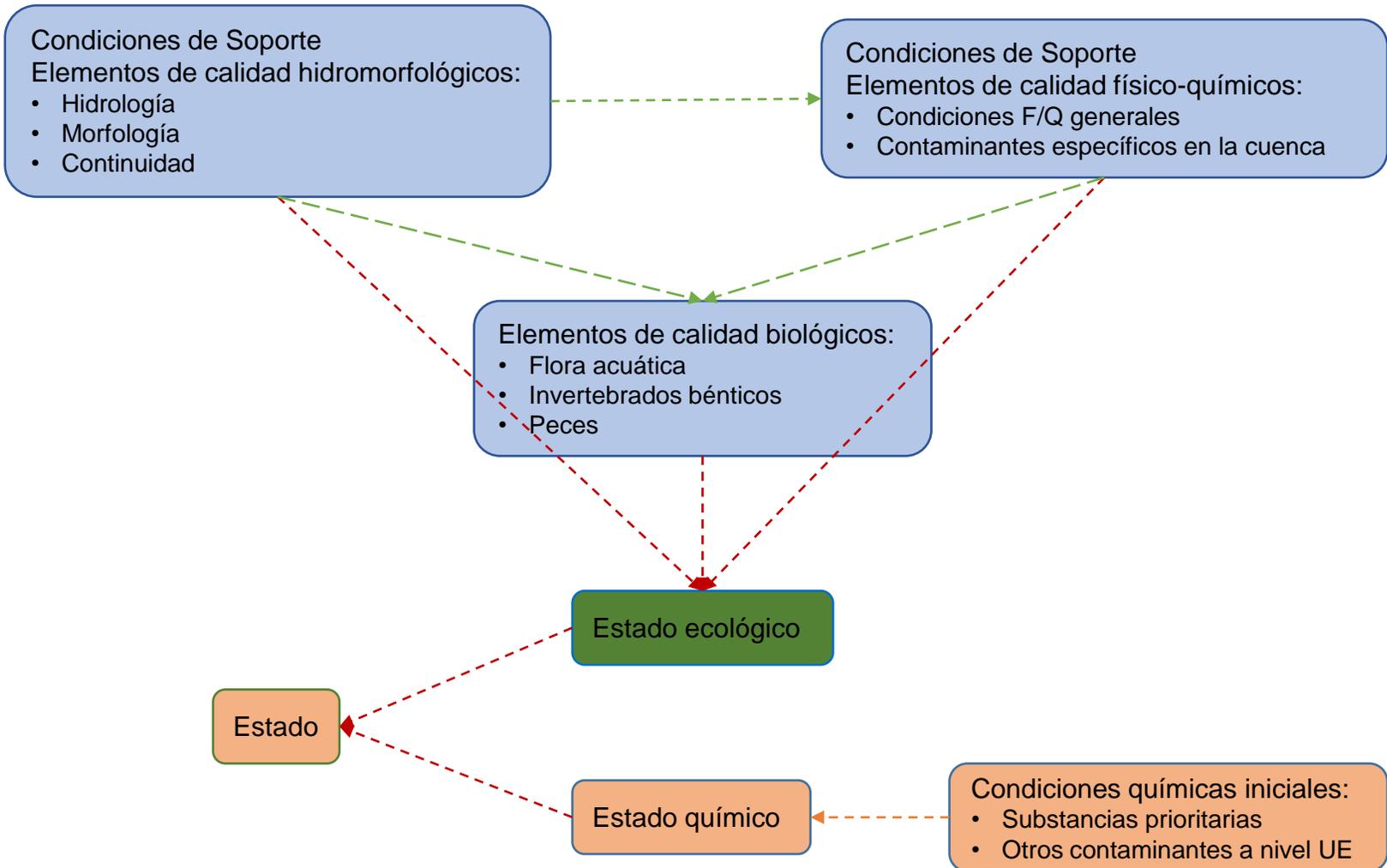
Medidas para paliar efectos sobre el estado

Evaluación simplificada. DA. Art. 45

Efectos sobre el agua

Efectos sobre los elementos de calidad que definen estado/potencial masas afectadas





¿Qué es el estado de una masa de agua?

Masa tipo río: elementos de calidad que definen el estado (RD 817/2015)

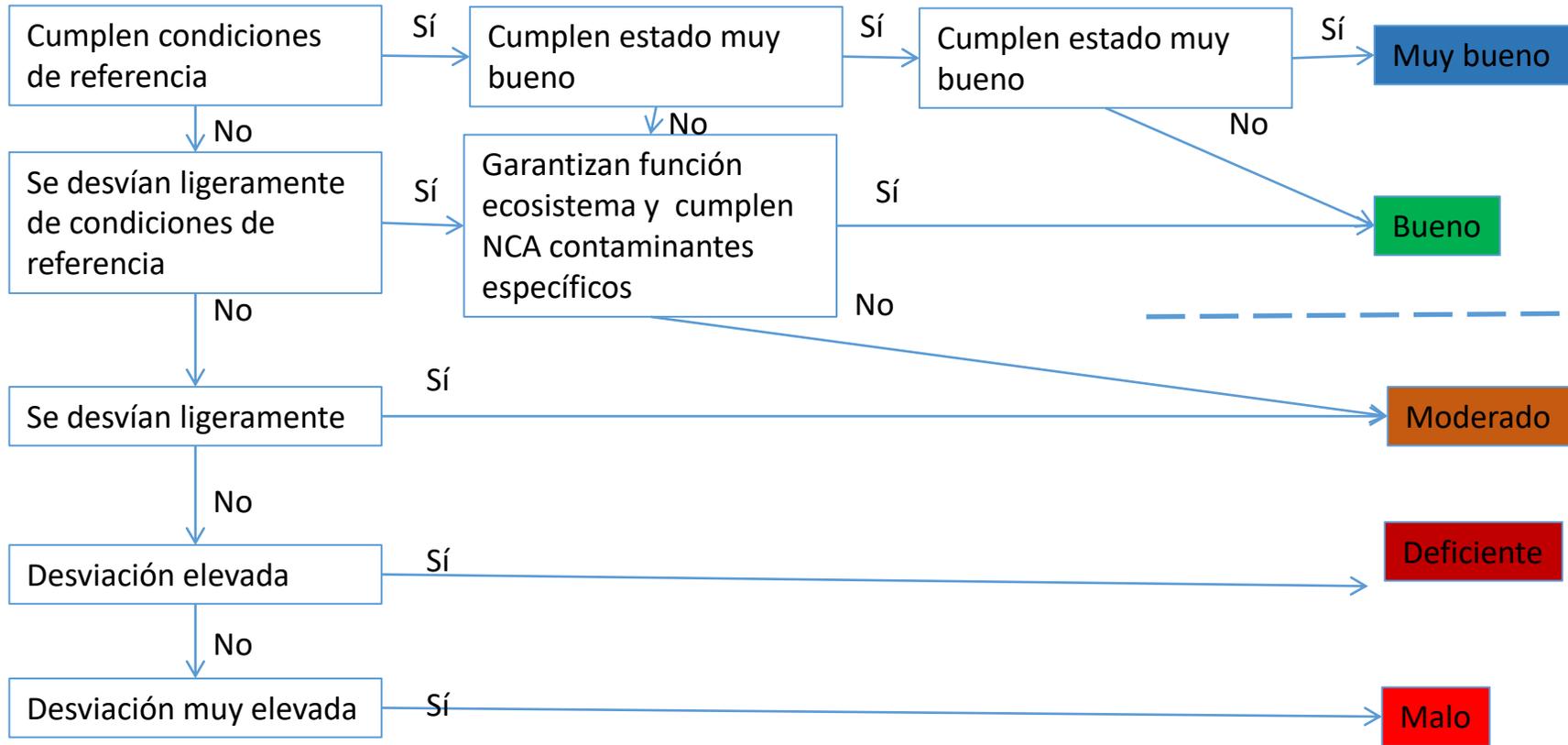


Elementos de calidad

Biológicos

Físico-Químicos

Hidromorfológicos



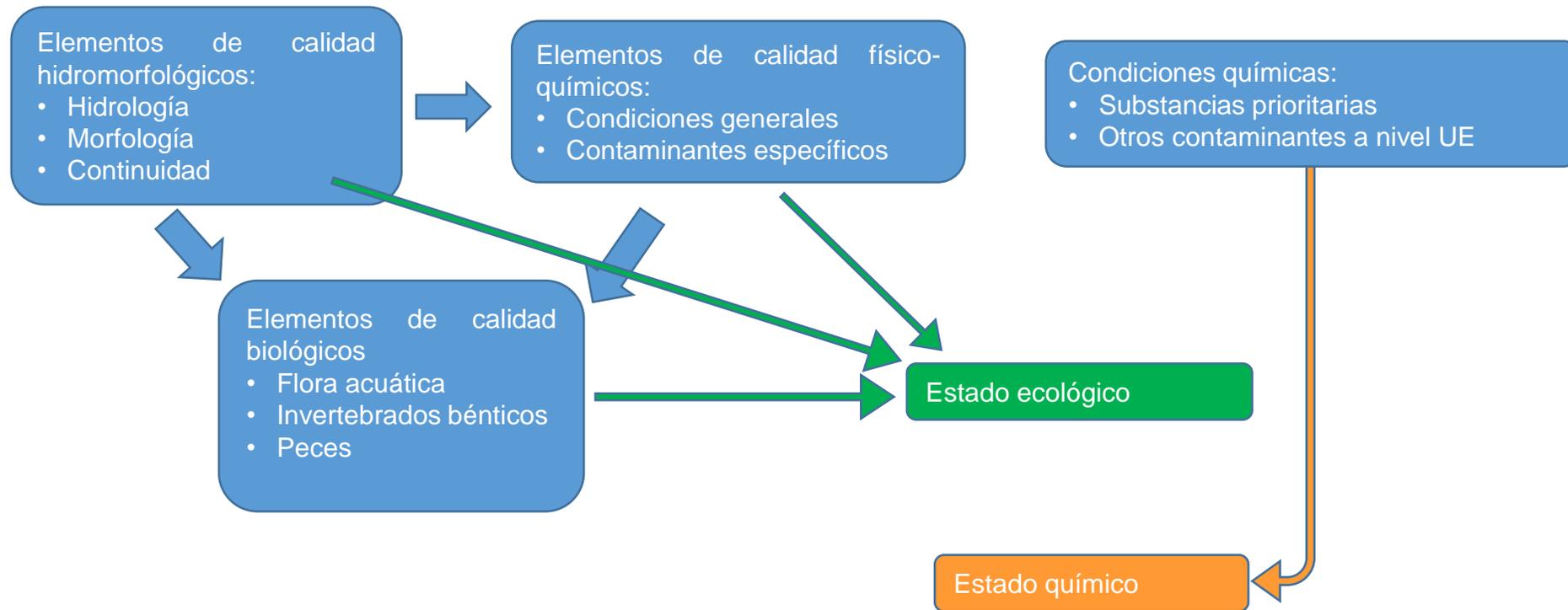
Valoración del estado ecológico (RD 817/2015)



Elementos de calidad								Estado ecológico resultante
Biológicos			Soporte de los biológicos					
			Físico-químicos		Hidromorfológicos			
Invertebrados bénticos	Flora acuática	Peces	Condiciones generales	Contamin. específicos PH	Hidrología	Morfología	Continuidad	
Muy bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Bueno



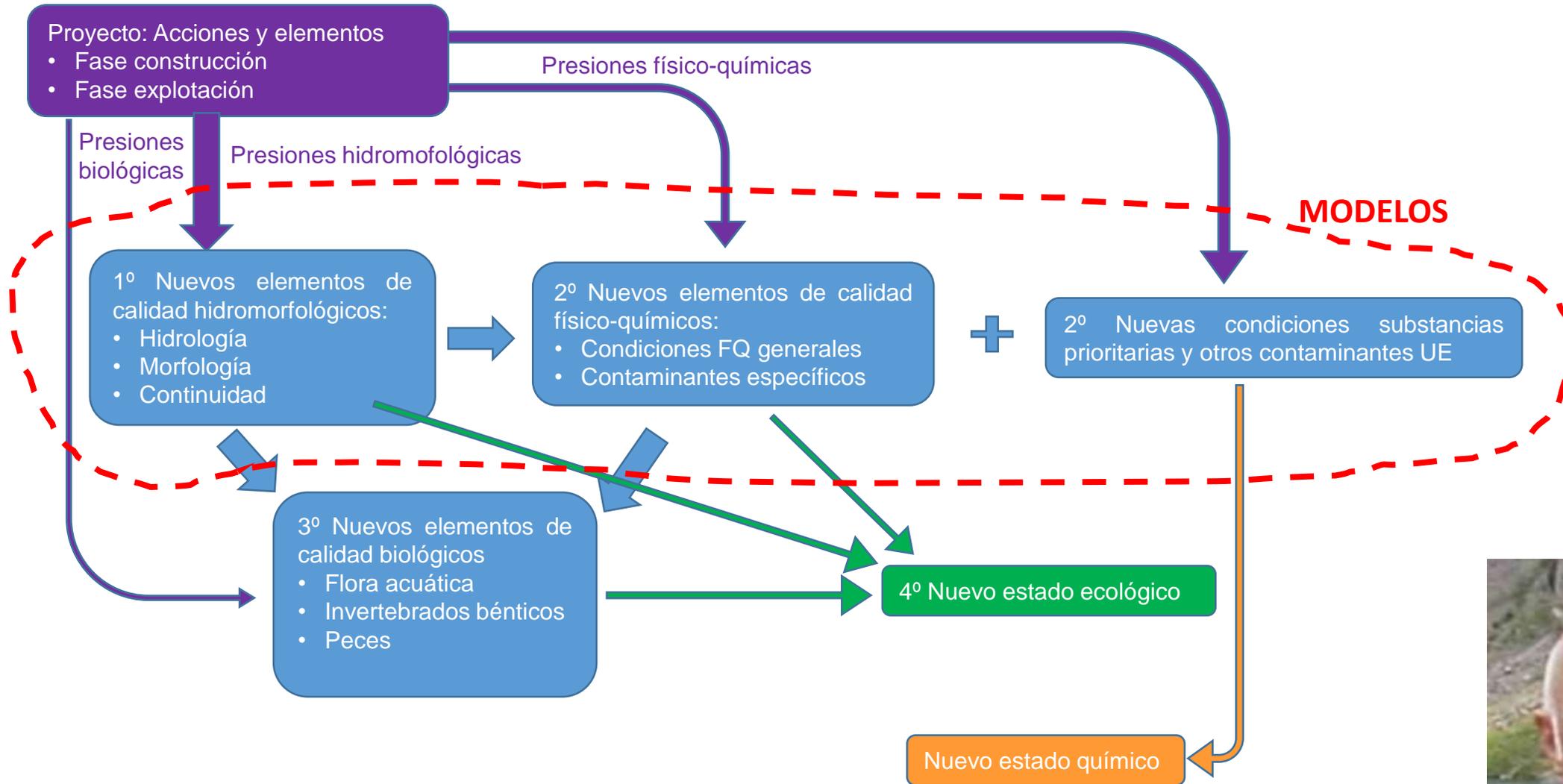
¿Qué tipo de evaluación prospectiva se puede hacer para poder considerar el efecto del proyecto sobre el estado de las masas de agua?



Estado inicial de una masa superficial antes del proyecto



¿Qué tipo de evaluación prospectiva se puede hacer para poder considerar el efecto del proyecto sobre el estado de las masas de agua?



Prospectiva del estado final de una masa superficial con el proyecto

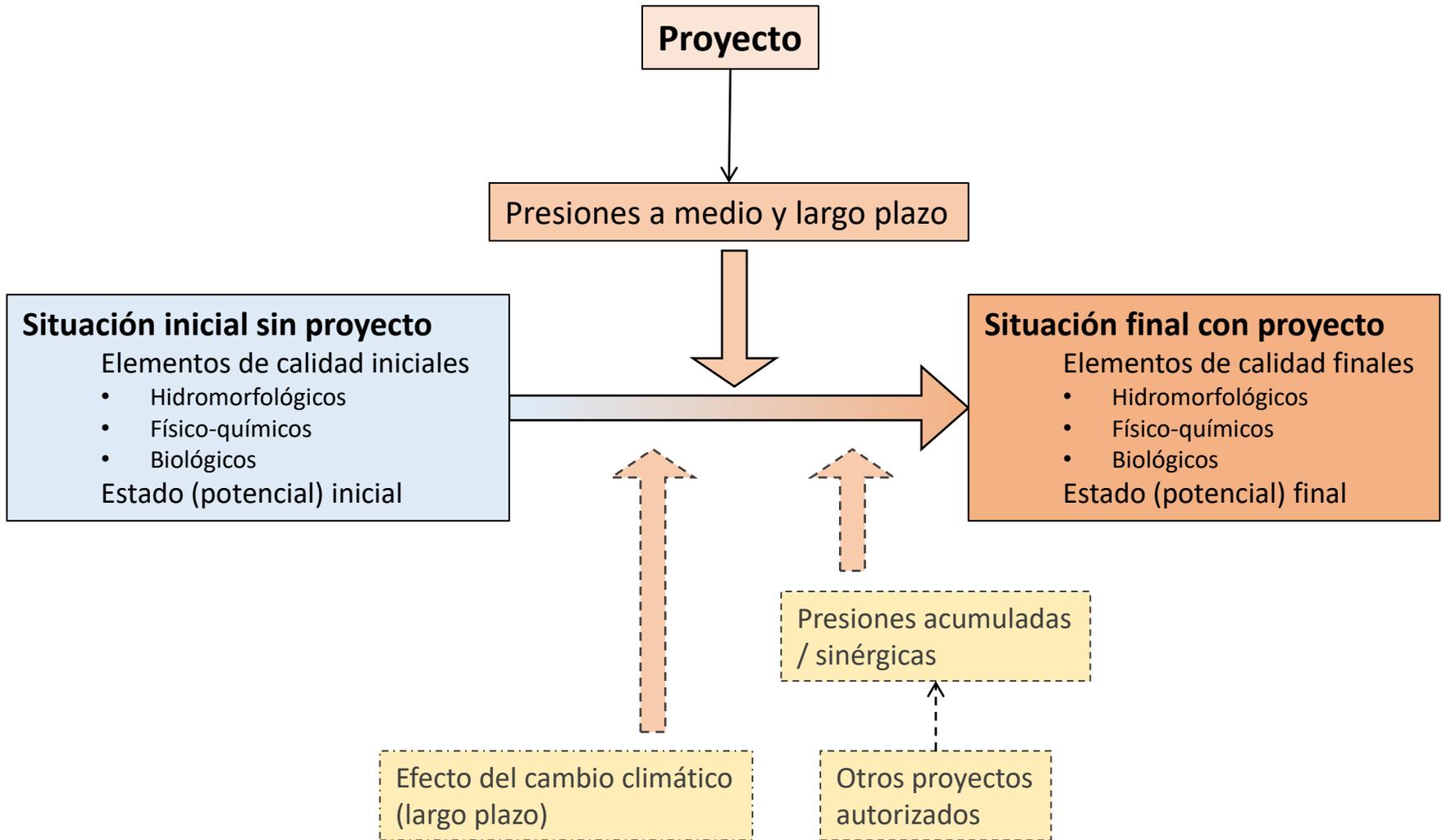


	Elementos de calidad								
	Biológicos			Físico-químicos de soporte de los biológicos		Hidromorfológicos de soporte de los biológicos			Estado ecológico resultante
	Invertebrados bénticos	Flora acuática	Peces	Condiciones generales	Contamin. específicos PH	Hidrología	Morfología	Continuidad	
Situación inicial	Muy bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Bueno
Situación derivada del proyecto	Bueno	Bueno	Moderado	Bueno	Bueno	No compatible ni con muy bueno ni con bueno			Moderado

Se produce deterioro del estado ecológico:

- Cuando se pasa de un estado a otro inferior
- Cuando cualquier elemento de calidad pasa a una categoría inferior, incluso cuando ello no suponga cambios en el estado.
- Cuando un elemento de calidad ya está en la categoría más baja, y su estado empeora.





Consideración del efecto del cambio climático y de otros proyectos con presiones acumuladas o sinérgicas



No pueden autorizarse de conformidad con la DMA proyectos que provoquen incumplimiento de los OMA en masas de agua o zonas protegidas.

Única posibilidad de excepción: art 4(7) DMA (art 39 RDPH)

- Aguas superficiales: Alteraciones físicas (hidromorfológicas) que causan deterioro o impiden alcanzar el buen estado/potencial ecológico, o nuevas actividades humanas desarrollo sostenible que producen deterioro del estado excelente al bueno.
- Aguas subterráneas: Alteraciones nivel que causan deterioro o evitan alcanzar el buen estado.

Si se acredita que:

- Adopción de todas las medidas paliativas factibles.
- Justificación en Plan Hidrológico
- Motivos de interés público superior, o beneficios superiores para salud, seguridad o desarrollo sostenible.
- No existe opción ambientalmente mejor que permita conseguir los mismos beneficios



Repercusiones en el procedimiento:

Consultas AAPP afectadas e interesados Art 37

Informe preceptivo: planificación hidrológica, DPH y calidad del agua.

DIA Art 41

Proyectos excepción art 4(7), conclusión evaluación efectos sobre estado, y si hay efectos negativos:

- Se han adoptado todas las medidas factibles para paliar efectos negativos sobre estado.
- Conformidad Oficina Planificación Hidrológica con evaluación practicada (condiciones art. 39 RPH) y medidas deducidas de evaluación.

IIA. Criterios Anexo III

Características proyecto:

Uso recursos (agua), contaminación.

Ubicación proyecto/ sensibilidad áreas:

Humedales, zonas ribereñas, desembocaduras , zonas costeras.

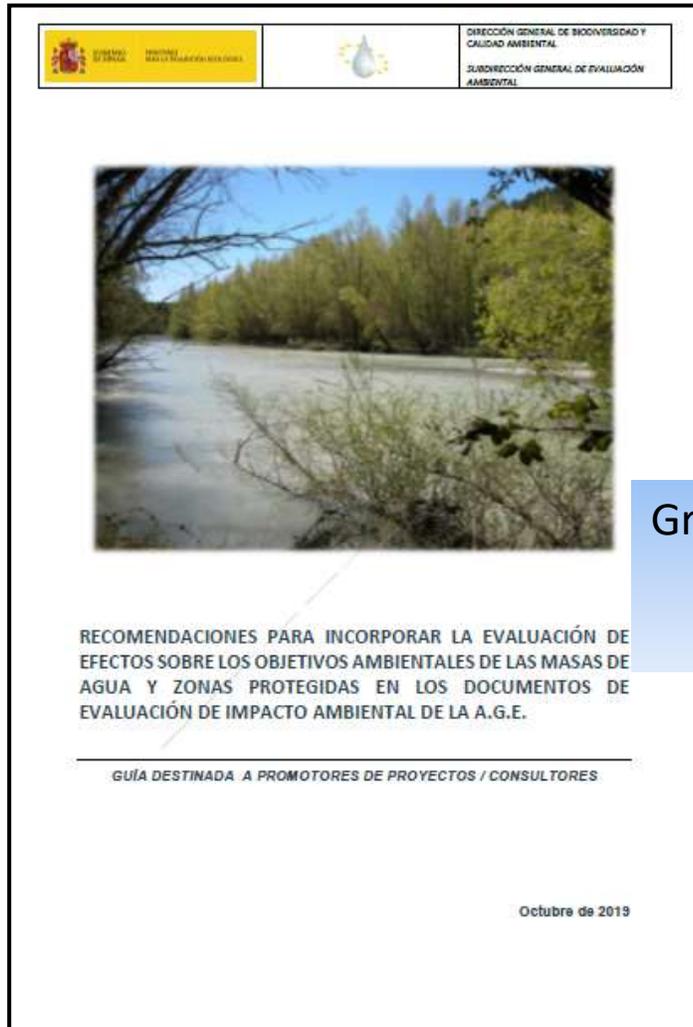
Masas de agua y sus OMA. Masas con incumplimientos.

Áreas protegidas.

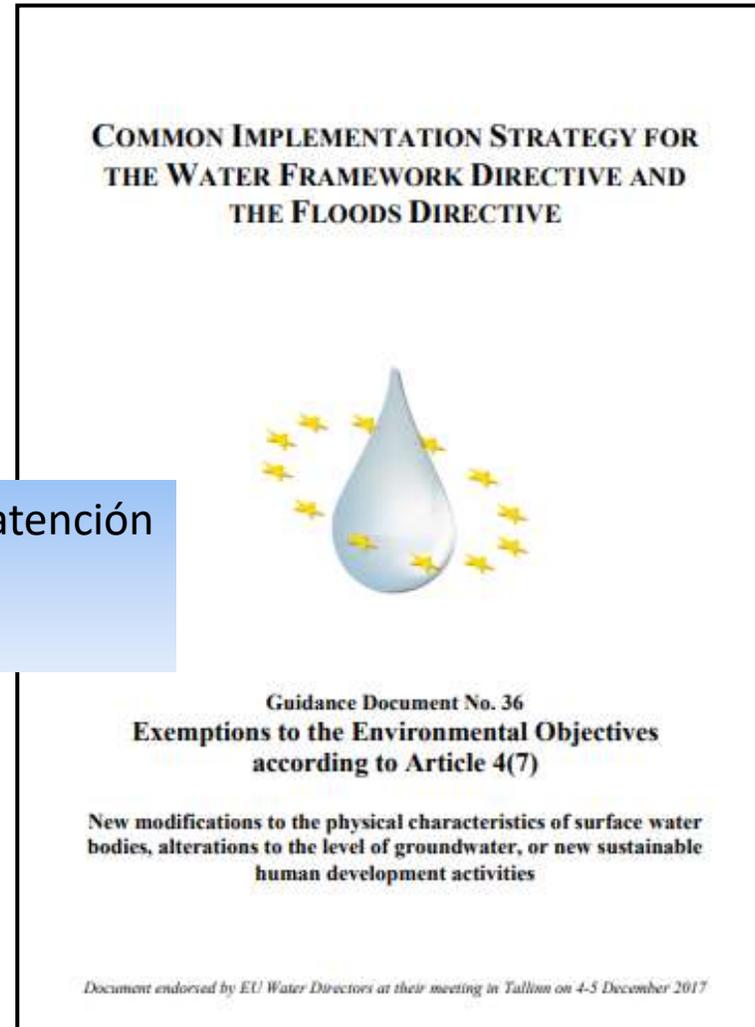
Características del potencial impacto, en relación con criterios anteriores



Guías técnicas



Gracias por vuestra atención



https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiaeiasobreobjetivosambientalesdmaoct2019_tcm30-502890.pdf

https://circabc.europa.eu/sd/a/e0352ec3-9f3b-4d91-bdbb-939185be3e89/CIS_Guidance_Article_4_7_FINAL.PDF



Let's continue the conversation!

Post questions and comments via chat in the IAIA21 platform.



#iaia21

F. Javier Martín Herrero

Consejero Técnico. Subdir. Gral. de Evaluación Ambiental. MITERD

España / Spain

jmartinh@miteco.es

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/default.aspx>